

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 28 de Febrero del 2024 17:03

RUC: 1560002480001

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Usuario: ESTEFANIAAYALA

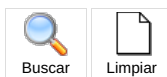
[[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Consulta de Mis Procesos

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar. Para ver Procesos en estado borrador debe seleccionar dicho estado y luego buscar.

Palabras claves	<input type="text"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Tipo de Contratación	Menor Cuantía	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra	TODOS	Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso	Adjudicado - Registro de Contratos	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso	<input type="text"/>	Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-07-01 Hasta: 2023-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Tipo de Compra	Provincial/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
MCO-GADPO-2023-21	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES EN MV/BV E INSTALACION DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACION MONOFASICO DE (3X15 KVA) TIPO CONVENCIONAL PARA LA ILUMINACION DE LA VIA 4 CARRILES KM 4-KM9.	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$78,499.74	2023-11-10 13:00:00	
MCO-GADPO-2023-27	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$45,154.03	2023-12-15 13:00:00	
MCO-GADPO-2023-28	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$11,859.13	2023-12-15 15:00:00	
MCO-GADPO-2023-29	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$13,317.19	2023-12-19 20:00:00	
MCO-GADPO-2023-30	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	CONSTRUCCIÓN DE RED EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICOS DE 2X5 KVA + 1X10 KVA PARA LA COMUNIDAD FLOR DEL BOSQUE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$25,051.85	2023-12-19 20:00:00	
MCO-GADPO-2023-31	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE 2000 MM L=18 M, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y CONFORMACIÓN DE ACCESOS EN EL ESTERO GUAMAYACU SECTOR LORETO VIEJO, PARROQUIA LORETO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$35,605.84	2023-12-28 15:00:00	
MCO-GADPO-CT-2023-16	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA COCINA COMEDOR PARA LA COMUNA WAODANI TOBETA, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$31,441.25	2023-08-24 16:30:00	
MCO-GADPO-OP-2023-19	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL SR. JOSÉ ASTUDILLO, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA- PROGRAMA DE DONACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$29,309.40	2023-09-01 13:00:00	

Procesos del 1 al 8 de 8

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 28 de Febrero del 2024 17:03

RUC: 1560002480001

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Usuario: ESTEFANIAAYALA

[\[Cerrar Sesión \]](#)

Inicio

Datos Generales

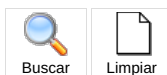
Consultar

Entidad Contratante

»Consulta de Mis Procesos

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar. Para ver Procesos en estado borrador debe seleccionar dicho estado y luego buscar.

Palabras claves	<input type="text"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Tipo de Contratación	Menor Cuantía	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra	TODOS	Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso	Ejecución de Contrato	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso	<input type="text"/>	Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-07-01 Hasta: 2023-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Tipo de Compra	Provincial/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
MCO-GADPO-2023-20	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	COLOCACION DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCION DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	Ejecución de Contrato		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$84,181.47	2023-10-06 13:00:00	
MCO-GADPO-2023-23	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RURAL CON LA CIUDAD PP-2023	Ejecución de Contrato		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$23,647.85	2023-11-17 13:00:00	
MCO-GADPO-CT-2023-14	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA OBSERVAR LOS DELFINES EN EL CTC YACU WARMÍ DE LA COMUNA MARTINICA DE LA PARROQUIA YASUNÍ DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	Ejecución de Contrato		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$62,995.85	2023-08-28 16:00:00	
MCO-GADPO-OP-2023-15	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	Ejecución de Contrato		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$42,609.98	2023-08-18 13:00:00	
MCO-GADPO-OP-2023-17	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN EN LA COMUNIDAD SUBCENTRO SUYUNO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA	Ejecución de Contrato		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$40,835.04	2023-09-13 20:00:00	
MCO-GADPO-OP-2023-18	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS D=1000MM L=10M Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN, EN LA COMUNIDAD UNIDOS VENCEREMOS, PARROQUIA LAGO SAN PEDRO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	Ejecución de Contrato		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$8,348.82	2023-09-06 20:00:00	

Procesos del 1 al 6 de 6

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 1191-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez , Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 968-CGCP-GADPO-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-23**, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RURAL CON LA CIUDAD PP-2023”**.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing. Jefferson Castillo Cevallos - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-23**, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RURAL CON LA CIUDAD PP-2023”**, deja constancia que a las 11h35 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **CONSORCIO RUNA SINCHI DE LORETO RUNASINCHI S.A. y SISTEMAS ELECTRICOS ZAVALACOMPANY & ASOCIADOS S.A.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Ing. Jefferson Castillo Cevallos - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-23**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RURAL CON LA CIUDAD PP-2023"**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Ing. Jefferson Castillo Cevallos - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-23**, recomienda habilitar al oferente: **CONSORCIO RUNA SINCHI DE LORETO RUNASINCHI S.A.** con RUC : **2290346021001** y **SISTEMAS ELECTRICOS ZAVALACOMPANY & ASOCIADOS S.A.** con RUC : **2290321924001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 08 de diciembre del 2023, presentado el Ing. Jefferson Castillo Cevallos - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-23**, recomienda se adjudique al oferente **SISTEMAS ELECTRICOS ZAVALACOMPANY & ASOCIADOS S.A.** con RUC : **2290321924001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos".

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos".

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **SISTEMAS ELECTRICOS ZAVALACOMPANY & ASOCIADOS S.A.** con RUC : **2290321924001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-23**, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RURAL CON LA CIUDAD PP-2023**”, por un monto de **USD. 23.647,85** (Veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete dólares con 85/100 centavos) no incluye IVA, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **SISTEMAS ELECTRICOS ZAVALACOMPANY & ASOCIADOS S.A.** con RUC : **2290321924001**, el valor de **USD 50,00** (Cincuenta dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General Encargado del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-23**, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RURAL CON LA CIUDAD PP-2023**”.

4.- Designar al Ing. Jose Villavicencio Linzan – Profesional de Obras Publicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-23**, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN RURAL CON LA CIUDAD PP-2023**”.

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRA
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: 96409-96410-96427-96435

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 073-CGCP-GADPO-2024

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1231-CGCP-GADPO-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el inicio del Proceso de **MENOR CUANTÍA OBRA**, asignado con el N° MCO-GADPO-2023-29, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con un monto referencial de **USD. 13.317,19 (Trece mil trescientos diecisiete dólares con 19/100 centavos)** no incluye iva. **2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso. **3.-** Designar al Ing. Jefferson Castillo Cevallos – Profesional de Obras Publicas 4, como encargado de realizar el análisis, evaluación de la oferta y en consecuencia emitir el informe correspondiente. **4.-** Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-CGCP-GADPO-2024, de fecha 02 de enero de 2024, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el cambio de Evaluador de Ofertas del Proceso de **Menor Cuantía Obra** signado con el N° **MCO-GADPO-2023-29**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**. 2.- Designar al Ing. Juan Pañora Marcatoma - **JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**, como Evaluador de Ofertas. 3.- Notificar la presente resolución administrativa a la Comisión Técnica, para sus efectos legales. 4.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 1, de fecha 03 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-29**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 10h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **SANTANA ZAMBRANO JOSE PABLO; CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY; DINACOST CONSTRUCCIONES.A. S.; ROMAN CALVACHE ARQUIMIDES ROGELIO; HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO; CORDOVA RAMON JOSE ESTUARDO y RENDON MACIAS FERNANDO MAXIMINO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 17 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-29**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-29** recomienda habilitar a los oferentes: **SANTANA ZAMBRANO JOSE PABLO** con RUC : **1309635652001**; **CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY (CONSORCIO CERRAMIENTO GADPO)** con RUC : **1500646391001**; **ROMAN CALVACHE ARQUIMIDES ROGELIO** con RUC : **0200856284001**; **HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO** con RUC : **1803939741001** y **RENDON MACIAS FERNANDO MAXIMINO** con RUC : **1311758468001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 19 de enero del 2024, presentado por el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-29**, recomienda se adjudique al oferente **CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY (CONSORCIO CERRAMIENTO GADPO)** con **RUC : 1500646391001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCNP.

Que, la Coordinación General Financiera mediante Compromiso Presupuestario CO-484 de fecha 26 de febrero de 2024 actualiza los fondos del Compromiso Presupuestario N° CO-2241, de fecha 08 de noviembre de 2023, para realizar la contratación del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-29**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCNP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- *Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

5. *De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;*

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- **ADJUDICAR** al oferente **CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY (CONSORCIO CERRAMIENTO GADPO)** con RUC : **1500646391001**, el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-29**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, por un monto de **USD. USD. 13.317,19 (Trece mil trescientos diecisiete dólares con 19/100 centavos)** no incluye IVA, según art. 89 del RGLOSNC.
2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY (CONSORCIO CERRAMIENTO GADPO)** con RUC : **1500646391001**, el valor de **USD 20,00 (Veinte dólares americanos)**, por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.
- 3.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-29**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.
- 4.- Designar al Ing. Jose Villavicencio Linzan – Profesional de Obras Publicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-29**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, SECTOR BELLAVISTA, BARRIO NUEVO COCA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.
- 5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: **18184 EXT.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 064-CGCP-GADPO-2024

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1232-CGCP-GADPO-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el inicio del Proceso de **MENOR CUANTÍA OBRA**, asignado con el N° **MCO-GADPO-2023-30**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE RED EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICOS DE 2X5 KVA + 1X10 KVA PARA LA COMUNIDAD FLOR DEL BOSQUE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con un monto referencial de **USD. 25.051,85** (Veinticinco mil cincuenta y un dólares con 85/100 centavos) no incluye iva. **2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso. **3.-** Designar al Ing. Juan Pañora Marcatoma – Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública, como encargado de realizar el análisis, evaluación de la oferta y en consecuencia emitir el informe correspondiente. **4.-** Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 1, de fecha 04 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-30**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE RED EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICOS DE 2X5 KVA + 1X10 KVA PARA LA COMUNIDAD FLOR DEL BOSQUE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 10h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **BT-INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.**; **MORA VALVERDE FREDDI MARCELO**; **CONSTRUCH&C S.A.** ; y **BRAVO TUAREZ JEISSON ELI**.

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 10 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-30**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE RED EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICOS DE 2X5 KVA + 1X10 KVA PARA LA COMUNIDAD FLOR DEL BOSQUE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 12 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-30** recomienda habilitar a los oferentes: **BT-INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.** con **RUC : 2293523684001**; **BRAVO TUAREZ JEISSON ELI** con **RUC : 1313236281001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;

5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 15 de enero del 2024, presentado por el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-30**, recomienda se adjudique al oferente **BRAVO TUAREZ JEISSON ELI** con **RUC : 1313236281001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCP.

Que, la Coordinación General Financiera mediante Compromiso Presupuestario CO-405 de fecha 20 de febrero de 2024 actualiza los fondos del Compromiso Presupuestario N° CO-2506, de fecha 01 de diciembre de 2023, para realizar la contratación del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-30**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE RED EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICOS DE 2X5 KVA + 1X10 KVA PARA LA COMUNIDAD FLOR DEL BOSQUE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **BRAVO TUAREZ JEISSON ELI** con **RUC : 1313236281001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-30** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE RED EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICOS DE 2X5 KVA + 1X10 KVA PARA LA COMUNIDAD FLOR DEL BOSQUE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, por un monto de **USD. 25.051,85 (Veinticinco mil cincuenta y un dólares con 85/100 centavos) no incluye IVA**, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **BRAVO TUAREZ JEISSON ELI** con **RUC : 1313236281001**, el valor de **USD 50,00 (Cincuenta dólares americanos)**, por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-30** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE RED EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICOS DE 2X5 KVA + 1X10 KVA PARA LA COMUNIDAD FLOR DEL BOSQUE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

4.- Designar al Ing. Jose Villavicencio Linzan – Profesional de Obras Publicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-30** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE RED EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICOS DE 2X5 KVA + 1X10 KVA PARA LA COMUNIDAD FLOR DEL BOSQUE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 26 días del mes de febrero de 2024.

GADPO

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: **30951 EXT.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 732-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 1, de fecha 07 de septiembre de 2023, el Ing. Juan Pañora Marcatoma - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-14**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA OBSERVAR LOS DELFINES EN EL CTC YACU WARMÍ DE LA COMUNA MARTINICA DE LA PARROQUIA YASUNI DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 11h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **CHRISTDESIGN CIA. LTDA.; PARRAGA ALMEIDA EDER NOLBERTO y ESTRELLA&ESTRELLA CONSTRUCTORES S.A.S.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Ing. Juan Pañora Marcatoma - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-14**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA OBSERVAR LOS DELFINES EN EL CTC YACU WARMÍ DE LA COMUNA MARTINICA DE LA PARROQUIA YASUNI DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 21 de septiembre de 2023, el Ing. Juan Pañora Marcatoma - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-14**, recomienda habilitar al oferente: **CHRISTDESIGN CIA. LTDA.** con **RUP: 2290326926001**; **PARRAGA ALMEIDA EDER NOLBERTO** con **RUC: 1312562802001** y **ESTRELLA&ESTRELLA CONSTRUCTORES S.A.S.** con **RUP: 2293523927001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCNCP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- *Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;

5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 21 de septiembre del 2023, presentado el Ing. Juan Pañora Marcatoma - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-14**, recomienda se adjudique al oferente **ESTRELLA&ESTRELLA CONSTRUCTORES S.A.S.** con **RUP: 2293523927001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCNCP.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- **ADJUDICAR** al oferente **ESTRELLA&ESTRELLA CONSTRUCTORES S.A.S.** con RUP: 2293523927001, el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° MCO-GADPO-CT-2023-14, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA OBSERVAR LOS DELFINES EN EL CTC YACU WARMI DE LA COMUNA MARTINICA DE LA PARROQUIA YASUNI DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, por un monto de **USD. 62.995,85** (Sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco dólares con 85/100 centavos) no incluye IVA, según art. 89 del RGLOSNCP.
2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **ESTRELLA&ESTRELLA CONSTRUCTORES S.A.S.** con RUP: 2293523927001, del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° MCO-GADPO-CT-2023-14 cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA OBSERVAR LOS DELFINES EN EL CTC YACU WARMI DE LA COMUNA MARTINICA DE LA PARROQUIA YASUNI DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**” el valor de USD **100,00** (Cien dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.
- 3.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° MCO-GADPO-CT-2023-14 cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA OBSERVAR LOS DELFINES EN EL CTC YACU WARMI DE LA COMUNA MARTINICA DE LA PARROQUIA YASUNI DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”.
- 4.- Designar la Ing. Lucia Aguinda Sanchez – Jefe de Productos Turísticos, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** signado con el código N° MCO-GADPO-CT-2023-14 cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA OBSERVAR LOS DELFINES EN EL CTC YACU WARMI DE LA COMUNA MARTINICA DE LA PARROQUIA YASUNI DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”.
- 5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 27 días del mes de septiembre de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: 81845

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 1025-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE:** **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 762-CGCP-GADPO-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-20**, cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 3, de fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas, del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-20**, cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 10h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **ALMEKANI S.A; AUCANCELTA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO; CONSTRURBE C. LTDA.; DELGADO GARCIA LEONARDO GONZALO; FERNANDEZ OBANDO OSCAR FERNANDO; HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO; PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY; SANTANA ZAMBRANO JOSE PABLO y VALENCIA SORIA JORGE OSWALDO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 04, de fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-20** cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-20** recomienda habilitar al oferente: **ALMEKANI S.A.** con RUC : **1391787065001**; **PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY** con RUC : **1312052119001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- *Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

- 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;*
- 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;*

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 10 de noviembre del 2023, presentado a Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-20**, recomienda se adjudique al oferente **PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY** con RUC : **1312052119001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP.

Que, mediante memorando N° 181-EP-JCP-CGCP-2023 de fecha 14 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Edison Pilamunga Zabala – Jefe de Contratación Pública remite a la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, el reclamo emitido por el Ing. Segundo Aucancela Chuqui en la etapa de Calificación de Ofertas, a través del portal institucional SERCOP, al proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-20** cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

Que, mediante memorando N° 2940-CGCP-GADPO-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, suscrito la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, solicita al Ab. Stalin Merino Rojas – Presidente de la Comisión Técnica se de contestación al reclamo emitido por el Ing. Segundo Aucancela Chuqui, al proceso de de Menor Cuantía Obra signado con el N° MCO-GADPO-2023-20 cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorando N° 4598-IN-SM-GADPO-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, suscrito el Ab. Stalin Merino Rojas – Presidente de la Comisión Técnica remite a la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura el Informe del reclamo emitido por el Ing. Segundo Aucancela Chuqui, al proceso de de Menor Cuantía Obra signado con el N° MCO-GADPO-2023-20 cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorando N° 2607-CGCP-GADPO-2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, solicita al Ab. Stalin Merino Rojas – Secretario General del GADPO, una Certificación de la existencia de un reclamo presentado o pronunciado por parte del SERCOP, al proceso de de Menor Cuantía Obra signado con el N° MCO-GADPO-2023-20 cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorando N° 4620-IN-SM-GADPO-2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito el Ab. Stalin Merino Rojas – Presidente de la Comisión Técnica remite a la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura la Certificación de que no se ha emitido o presentado reclamo o aviso por parte del SERCOP, al proceso de de Menor Cuantía Obra signado con el N° MCO-GADPO-2023-20 cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY** con **RUC : 1312052119001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-20** cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, por un monto de **USD. 84.181,47 (Ochenta y cuatro mil ciento ochenta y un dólares con 47/100 centavos) no incluye IVA**, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY** con **RUC : 1312052119001**, el valor de **USD 100,00** (Cien dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa Nº 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-20** cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

4.- Designar al Ing. Marcelo Cueva Cueva – Profesional de Obras Públicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-20** cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN LA COMUNIDAD 31 DE MAYO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: **31208**

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 1275-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 925-CGCP-GADPO-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-21**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LINEAS Y REDES EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFASICO DE (3X15 KVA) TIPO CONVENCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA VIA 4 CARRILES KM 4-KM9”**.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas, del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-21**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LINEAS Y REDES EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFASICO DE (3X15 KVA) TIPO CONVENCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA VIA 4 CARRILES KM 4-KM9”**, deja constancia que a las 10h30 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES COPECRO CIA. LTDA.; INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA S.A.S; NAVIA GARCIA FELIX PATRICIO y FALCONES ZAMBRANO VICTOR EDUARDO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 03, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-21**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LINEAS Y REDES EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFASICO DE (3X15 KVA) TIPO CONVENCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA VIA 4 CARRILES KM 4-KM9”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-21** recomienda habilitar al oferente: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA S.A.S.**, con **RUC : 2290349977001**, y **NAVIA GARCÍA FÉLIX PATRICIO** con **RUC : 131312502001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCNP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 20 de diciembre del 2023, presentado a Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-21**, recomienda se adjudique al oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA S.A.S.**, con **RUC : 2290349977001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCNP.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA S.A.S.**, con **RUC : 2290349977001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-21** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LINEAS Y REDES EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFASICO DE (3X15 KVA) TIPO CONVENCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA VIA 4 CARRILES KM 4-KM9”**, por un monto de **USD. 78.499,74 (Setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con 74/100 centavos)** no incluye IVA, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORELLANA S.A.S.**, con **RUC : 2290349977001**, el valor de **USD 100,00** (Cien dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa Nº 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-21** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LINEAS Y REDES EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFASICO DE (3X15 KVA) TIPO CONVENCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA VIA 4 CARRILES KM 4-KM9”**.

4.- Designar al Ing. Marcelo Cueva Cueva – Profesional de Obras Públicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-21** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LINEAS Y REDES EN MV/BV E INSTALACIÓN DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MONOFASICO DE (3X15 KVA) TIPO CONVENCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA VIA 4 CARRILES KM 4-KM9”**.

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: 97339

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 050-CGCP-GADPO-2024

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1203-CGCP-GADPO-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el inicio del Proceso de **MENOR CUANTÍA OBRA**, asignado con el N° **MCO-GADPO-2023-27**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**, con un monto referencial de **USD. 45.154,03** (Cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro dólares con 03/100 centavos) no incluye iva. **2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso. **3.-** Designar al Ing. Jefferson Castillo Cevallos – Profesional de Obras Publicas 4, como encargado de realizar el análisis, evaluación de la oferta y en consecuencia emitir el informe correspondiente. **4.-** Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Ing. Jefferson Castillo Cevallos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-27**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 11h35 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **ALCOSER SATIAN RICHARD MISAEL (CONSORCIO SENDERO TARACOA); CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY; GUERRERO BRAVO JOFFRE JAVIER; y PEÑAFIEL AGUILAR MANUEL MESIAS.**

Que: mediante Resolución Administrativa N° 010-CGCP-GADPO-2024, de fecha 03 de enero del 2024, la Srta. Marithza Medina Caraguay, Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el cambio de Evaluador de Ofertas del Proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-27**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**. **2.-** Designar al Ing. Juan Pañora Marcatoma - **JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**, como Evaluador de Ofertas. **3.-** Notificar la presente resolución administrativa al Evaluador de Ofertas, para sus efectos legales. **4.-** Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, de acuerdo a la Adenda al Acta de apertura de ofertas, N° 02 de fecha 11 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas, certifica que la oferta presentada, ha ingresado dentro del tiempo previsto en el cronograma del pliego, la Oferta de **ORTEGA BRAVO CRISTIAN AGUSTIN.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 17 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-27**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-27** recomienda habilitar al oferente: **ALCOSER SATIAN RICHARD MISAEL (CONSORCIO SENDERO TARACOA); con RUC : 2200385421001; y CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY. con RUC : 1500646391001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;

5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 25 de enero del 2024, presentado por el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-27**, recomienda se adjudique al oferente **ALCOSER SATIAN RICHARD MISAEL (CONSORCIO SENDERO TARACOA)** con **RUC : 2200385421001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCP.

Que, la Coordinación General Financiera mediante Compromiso Presupuestario CO-275 de fecha 09 de febrero de 2024 actualiza los fondos de la Certificación Presupuestaria N.º CO-2412, de fecha 21 de noviembre de 2023, para realizar la contratación referente al **“CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- **ADJUDICAR** al oferente **ALCOSER SATIAN RICHARD MISAEL (CONSORCIO SENDERO TARACOA)** con **RUC : 2200385421001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-27**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**, por un monto de **USD. 45.154,03 (Cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro dólares con 03/100 centavos)** no incluye IVA, según art. 89 del RGLOSNCP.
2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **ALCOSER SATIAN RICHARD MISAEL (CONSORCIO SENDERO TARACOA)** con **RUC : 2200385421001**, el valor de **USD 50,00** (Cincuenta dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa Nº 165-MO-P-GADPO-2020.
- 3.- Delegar al Secretario General del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-27**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.
- 4.- Designar a la Ing. Lucia Aguinda Sanchez – Jefe de Productos Turisticos, como Administradora de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-2023-27**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ELEVADO IV FASE, EN EL CTC ILA KUCHA, DE LA COMUNA PARUTU YACU, DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.
- 5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 16 días del mes de febrero de 2024.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: **89978 EXT.**

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 077-CGCP-GADPO-2024

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1207-CGCP-GADPO-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el inicio del Proceso de **MENOR CUANTÍA OBRA**, asignado con el N° **MCO-GADPO-2023-28**, cuyo objeto es “**DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, con un monto referencial de **USD. 11.859,13** (Once mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con 13/100 centavos) no incluye iva. **2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso. **3.-** Designar al Ing. Jefferson Castillo Cevallos – Profesional de Obras Públicas 4, como encargado de realizar el análisis, evaluación de la oferta y en consecuencia emitir el informe correspondiente. **4.-** Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Ing. Jefferson Castillo Cevallos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-28**, cuyo objeto es **“DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 13h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO; VITERI BARRERA EDWIN ROBERTO; CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY; CHIMBO ALVARADO JHONNY DARWIN; PEÑAFIEL AGUILAR MANUEL MESIAS; CRUZ CHOEZ WASHINGTON DUVAN; HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO y CORDOVA RAMON JOSE ESTUARDO.**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-CGCP-GADPO-2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el cambio de Evaluador de Ofertas del Proceso de **Menor Cuantía Obra** signado con el N° **MCO-GADPO-2023-28**, cuyo objeto es **“DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**. **2.-** Designar al Ing. Juan Pañora Marcatoma - **JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**, como Evaluador de Ofertas. **3.-** Notificar la presente resolución administrativa a la Comisión Técnica, para sus efectos legales. **4.-** Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 09 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-28**, cuyo objeto es **“DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 16 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-28** recomienda habilitar a los oferentes: **AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO** con RUC : **0603688540001**; **CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY** con RUC : **1500646391001**; **CHIMBO ALVARADO JHONNY DARWIN** con RUC : **0603610981001**; **HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO** con RUC : **1803939741001** y **PEÑAFIEL AGUILAR MANUEL MESIAS** con RUC : **1001579455001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCNP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 19 de enero del 2024, presentado por el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-28**, recomienda se adjudique al oferente **AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO** con **RUC : 0603688540001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNC.

Que, la Coordinación General Financiera mediante Compromiso Presupuestario CO-486 de fecha 26 de febrero de 2024 actualiza los fondos del Compromiso Presupuestario N° CO-1463, de fecha 27 de julio de 2023, para realizar la contratación del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-28**, cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos".

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos".

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- **ADJUDICAR** al oferente **AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO** con **RUC : 0603688540001**, el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-28**, cuyo objeto es “**DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, por un monto de **USD. USD. 11.859,13 (Once mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con 13/100 centavos)** no incluye IVA, según art. 89 del RGLOSNCP.
2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO** con **RUC : 0603688540001**, el valor de **USD 20,00** (Veinte dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.
- 3.- Delegar al Secretario General del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-28**, cuyo objeto es “**DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.
- 4.- Designar al Ing. Jose Villavicencio Linzan – Profesional de Obras Publicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-28**, cuyo objeto es “**DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: MANTENIMIENTO DE ESCENARIO Y CANCHA, COMUNIDAD MINAS DE HUATARACO, PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.
- 5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc:44633-EXT, 95549-INT, 47253-EXT, 48468-EXT, 47954-EXT.

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 027-CGCP-GADPO-2024

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1284-CGCP-GADPO-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el inicio del Proceso de **MENOR CUANTÍA OBRA**, asignado con el N° **MCO-GADPO-2023-31**, cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE 2000 MM L=18 M, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y CONFORMACIÓN DE ACCESOS EN EL ESTERO GUAMAYACU SECTOR LORETO VIEJO, PARROQUIA LORETO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con un monto referencial de **USD. 35.605,84** (Treinta y cinco mil seiscientos cinco dólares con 84/100 centavos) no incluye iva. **2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso. **3.-** Designar al Ing. Juan Pañora Marcatoma – Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública, como encargado de realizar el análisis, evaluación de la oferta y en consecuencia emitir el informe correspondiente. **4.-** Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 10 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-2023-31**, cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE 2000 MM L=18 M, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y CONFORMACIÓN DE ACCESOS EN EL ESTERO GUAMAYACU SECTOR LORETO VIEJO, PARROQUIA LORETO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 10h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CLIPLANET CIA LTDA; CONSORCIO RUNA SINCHI DE LORETO RUNASINCHI SA; SISTEMAS ELECTRICOS ZAVALACOMPANY & ASOCIADOS SA; LORETOGREEN S.A; y MOREIRA SORNOZA JESSICA KATERINE.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 03, de fecha 19 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-31** cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE 2000 MM L=18 M, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y CONFORMACIÓN DE ACCESOS EN EL ESTERO GUAMAYACU SECTOR LORETO VIEJO, PARROQUIA LORETO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 22 de enero de 2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-31** recomienda habilitar al oferente: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CLIPLANET CIA LTDA. con RUC : 2290322106001; MOREIRA SORNOZA JESSICA KATERINE con RUC : 1308890076001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCNP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;
5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 25 de enero del 2024, presentado por el Ing. Juan Pañora Marcatoma, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-2023-31**, recomienda se adjudique al oferente **MOREIRA SORNOZA JESSICA KATERINE** con **RUC : 1308890076001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCP.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **MOREIRA SORNOZA JESSICA KATERINE** con **RUC : 1308890076001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-31** cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE 2000 MM L=18 M, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y CONFORMACIÓN DE ACCESOS EN EL ESTERO GUAMAYACU SECTOR LORETO VIEJO, PARROQUIA LORETO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**”, por un monto de **USD. 35.605,84 (Treinta y cinco mil seiscientos cinco dólares con 84/100 centavos) no incluye IVA**, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **MOREIRA SORNOZA JESSICA KATERINE** con **RUC : 1308890076001**, el valor de **USD 50,00 (Cincuenta dólares americanos)**, por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-31** cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE 2000 MM L=18 M, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y CONFORMACIÓN DE ACCESOS EN EL ESTERO GUAMAYACU SECTOR LORETO VIEJO, PARROQUIA LORETO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

4.- Designar al Ing. Jose Villavicencio Linzan – Profesional de Obras Publicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-2023-31** cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE 2000 MM L=18 M, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y CONFORMACIÓN DE ACCESOS EN EL ESTERO GUAMAYACU SECTOR LORETO VIEJO, PARROQUIA LORETO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 05 días del mes de febrero de 2024.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefanía Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Srta. Marithza Medina Caraguay	Coordinadora de Compras Públicas	

Consedoc: **35963 Ext.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 866-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez , Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 544-CGCP-GADPO-2023, de fecha 24 de agosto de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-16**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA COCINA COMEDOR PARA LA COMUNA WAODANI TOBETA, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Ing. Michael Medina Arobo - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-16**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA COCINA COMEDOR PARA LA COMUNA WAODANI TOBETA, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 10h35 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **ALMEKANI S.A; CONSTRUCCIONES & SERVICIOS ROJAS GIRON CIA. LTDA.; CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA.; GONZALEZ GONZALEZ CUEVA CARLOS ANTONIO; PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY; QUIZHPILEMA PIRAY ALEXANDRA ELIZABETH y SANTANA ZAMBRANO JOSE PABLO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 03, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Ing. Michael Medina Arobo - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-16**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA COCINA COMEDOR PARA LA COMUNA WAODANI TOBETA, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ing. Michael Medina Arobo - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-16**, recomienda habilitar a los oferentes: **ALMEKANI S.A.**, con **RUC: 1391787065001**; **PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY** con **RUC: 1312052119001**; y **QUIZHPILEMA PIRAY ALEXANDRA ELIZABETH**, con **RUC: 1722787338001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- *Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

- 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;*
- 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;*

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 23 de octubre del 2023, presentado el Ing. Michael Medina Arobo - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-CT-2023-16**, recomienda se adjudique al oferente **QUIZHPILEMA PIRAY ALEXANDRA ELIZABETH**, con **RUC: 1722787338001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCIP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **QUIZHPILEMA PIRAY ALEXANDRA ELIZABETH**, con **RUC: 1722787338001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-CT-2023-16**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA COCINA COMEDOR PARA LA COMUNA WAODANI TOBETA, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, por un monto de **USD. USD. 31.441,25** (Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y un dólares con 25/100 centavos) **no incluye IVA**, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **QUIZHPILEMA PIRAY ALEXANDRA ELIZABETH**, con **RUC: 1722787338001**, el valor de **USD 50,00** (Cincuenta dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-CT-2023-16**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA COCINA COMEDOR PARA LA COMUNA WAODANI TOBETA, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

4.- Designar a la Ing. Lucia Aguinda – Jefe de Productos Turisticos, como Administradora de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-CT-2023-16**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA COCINA COMEDOR PARA LA COMUNA WAODANI TOBETA, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**” .

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 27 días del mes de octubre de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: 23443 Ext.

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 715-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 1, de fecha 30 de agosto de 2023, el Ing. Juan Pañora Marcatoma - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-15**, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 11h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO; QUIZHPILEMA PIRAY ALEXANDRA ELIZABETH; DELGADO GARCIA LEONARDO GONZALO; CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY; BUÑAY GUACHIZACA LUIS GUSTAVO; PROAÑO BARAHONA JORGE ANIBAL; INGECONST INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S; ARTEAGA PALACIOS HUGO ALDO; CONS VINJAR S.A.S; BACA CRESPO CARLOS RODRIGO; TORRES MORENO JEANCARLOS ANDRES y PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Ing. Juan Pañora Marcatoma - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-15**, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 08 de septiembre de 2023, el Ing. Juan Pañora Marcatoma - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-15**, recomienda habilitar al oferente: **QUIZHPILEMA PIRAY ALEXANDRA ELIZABETH** con **RUP 1722787338001**; **BUÑAY GUACHIZACA LUIS GUSTAVO** con **RUP 0604183624001**; **BACA CRESPO CARLOS RODRIGO** con **RUC: 1713377057001**; **TORRES MORENO JEANCARLOS ANDRES** con **RUC :2200074397001**; **PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY** con **RUC : 1312052119001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;
5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 19 de septiembre del 2023, presentado el Ing. Juan Pañora Marcatoma - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-15**, recomienda se adjudique al oferente **BUÑAY GUACHIZACA LUIS GUSTAVO** con **RUP 0604183624001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **BUÑAY GUACHIZACA LUIS GUSTAVO** con **RUP 0604183624001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-15**, cuyo objeto es “**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, por un monto de **USD. 42.609,98 (Cuarenta y dos mil seiscientos nueve dólares con 98/100 centavos) no incluye IVA**, según art. 89 del RGLOSNC.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **BUÑAY GUACHIZACA LUIS GUSTAVO** con **RUP 0604183624001**, el valor de **USD 50,00** (Cincuenta dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General Encargado del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-15**, cuyo objeto es “**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

4.- Designar al Ing. Jose Rivas Recalde – Jefe de Administracion de Convenios y Contratos de Obras Publicas, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-15**, cuyo objeto es “**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

Srta. Marithza Medina
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: 45959

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 806-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez , Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N°. 639-CGCP-GADPO-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-17**, cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN EN LA COMUNIDAD SUBCENTRO SUYUNO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N°. 2, de fecha 26 de septiembre de 2023, el Ing. Jose Rivas Recalde - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-17**, cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN EN LA COMUNIDAD SUBCENTRO SUYUNO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 10h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LORETOBRAS S.A.S.; ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. y NOVOA BENAVIDES JORGE SERGIO ARMANDO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 26 de septiembre de 2023, el Ing. Jose Rivas Recalde - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-17**, cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN EN LA COMUNIDAD SUBCENTRO SUYUNO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**”, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 12 de octubre de 2023, el Ing. Jose Rivas Recalde - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-17**, recomienda habilitar a los oferentes: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LORETOBRAS S.A.S.**, con RUC: **2293529747001**; **ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.** con RUC: **2293531652001** y **NOVOA BENAVIDES JORGE SERGIO ARMANDO** con RUC: **0400577466001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCNCP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;
5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 13 de octubre del 2023, presentado el Ing. Jose Rivas Recalde - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-17**, recomienda se adjudique al oferente **ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.** con RUC: **2293531652001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCNCP.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.** con **RUC: 2293531652001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-17**, cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN EN LA COMUNIDAD SUBCENTRO SUYUNO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**”, por un monto de **USD. USD. 40.835,04 (Cuarenta mil ochocientos treinta y cinco dólares con 04/100 centavos) no incluye IVA**, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.** con **RUC: 2293531652001**, el valor de **USD 50,00** (Cincuenta dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa Nº 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General Encargado del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-17**, cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN EN LA COMUNIDAD SUBCENTRO SUYUNO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

4.- Designar al Ing. Anderson Ramon Godoy – Profesionista de Obras Publicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-17**, cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN EN LA COMUNIDAD SUBCENTRO SUYUNO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**” .

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 19 días del mes de octubre de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: 9775

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 819-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 585-CGCP-GADPO-2023, de fecha 01 de agosto de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, autorizo la **REAPERTURA** del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-19**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL SR. JOSÉ ASTUDILLO, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROGRAMA DE DONACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL”**.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Ing. Stalin Ñacata Guasumba - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-19**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL SR. JOSÉ ASTUDILLO, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROGRAMA DE DONACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL”**, deja constancia que a las 10h35 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **ALMEKANI S.A; AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO; BACA CRESPO CARLOS RODRIGO; CHIMBO**

ALVARADO JHONNY DARWIN; CONS VINJAR S.A.S.; CONSTRUCCIONES & SERVICIOS ROJAS GIRON CIA LTDA.; CONSTRURBE C. LTDA.; DELGADO GARCIA LEONARDO GONZALO; DINACOST CONSTRUCCIONES S.A.S.; GONZALEZ CUEVA CARLOS ANTONIO; HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO; HERRERA FREIRE WALTER FRANKLIN; PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY; REYES VILLACRES JANETH ALEXANDRA; SANTANA ZAMBRANO

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 02, de fecha 22 de septiembre de 2023, el Ing. Stalin Ñacata Guasumba - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-19**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL SR. JOSÉ ASTUDILLO, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROGRAMA DE DONACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 16 de octubre de 2023, el Ing. Stalin Ñacata Guasumba - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-19**, recomienda habilitar a los oferentes: **ALMEKANI S.A.**, con RUC: **1391787065001**; **AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO** con RUC: **0603688540001**; **CHIMBO ALVARADO JHONNY DARWIN** con RUC: **0603610981001**; **CONS VINJAR S.A.S** con RUC: **2293529402001**; **CONSTRURBE C. LTDA.**, con RUC: **2290325970001**; **DELGADO GARCIA LEONARDO GONZALO** con RUC: **1309100566001**; **HERRERA FREIRE WALTER FRANKLIN** con RUC: **0704179043001**; **PALACIOS LOOR JHOANY STEPHANY** con RUC: **1312052119001**; y **SANTANA ZAMBRANO JOSE PABLO** con RUC: **1309635652001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- *Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;

5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 17 de octubre del 2023, presentado el Ing. Stalin Ñacata Guasumba - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-19**, recomienda se adjudique al oferente **CONSTRURBE C. LTDA.**, con RUC: **2290325970001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCIP.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de

contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **CONSTRURBE C. LTDA.**, con **RUC: 2290325970001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-OP-2023-19**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL SR. JOSÉ ASTUDILLO, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROGRAMA DE DONACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL**”, por un monto de **USD. USD. 29.309,40 (Veinte y nueve mil trescientos nueve dólares con 40/100 centavos) no incluye IVA**, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **ACONSTRURBE C. LTDA.**, con **RUC: 2290325970001**, el valor de **USD 50,00** (Cincuenta dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General Encargado del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-OP-2023-19**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL SR. JOSÉ ASTUDILLO, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROGRAMA DE DONACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL**”.

4.- Designar al Ing. Anderson Ramon Godoy – Profesionista de Obras Publicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código N° **MCO-GADPO-OP-2023-19**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL SR. JOSÉ ASTUDILLO, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROGRAMA DE DONACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS SOCIAL**” .

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: **33700**

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 757-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez , Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Ing. Michael Medina Arrobo - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el N° MCO-GADPO-OP-2023-18, cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS D= 1000MM L= 10 M Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGON, EN LA COMUNIDAD UNIDOS VENCEREMOS, PARROQUIA LAGO SAN PEDRO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 10h35 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTRESBUILD CIA. LTDA.; SACHACONSTRU S.A.S. y VIRACOCHA TOAZO LENIN BOLIVAR.**

Que, mediante acta de convalidación de errores N° 03, de fecha 21 de septiembre de 2023, el Ing. Michael Medina Arrobo - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-18**, cuyo objeto es **“COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS D= 1000MM L= 10 M Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGON, EN LA COMUNIDAD UNIDOS VENCEREMOS, PARROQUIA LAGO SAN PEDRO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante informe de evaluación, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Ing. Michael Medina Arrobo - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-18**, recomienda habilitar al oferente: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTRESBUILD CIA. LTDA.** con **RUC : 2290337561001**; **SACHACONSTRU S.A.S.** con **RUC : 2293532438001**, por cumplir con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, para que se proceda según numeral 4 y 5 del Art. 142 del RGLOSNCNCP para que participen en el Sorteo Público Aleatorio a través del portal.

Que, según el Art. 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa:

Art. 142.- Procedencia.- *Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

- 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;*
- 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;*

Que, mediante Informe de Sorteo Electrónico de fecha 27 de septiembre del 2023, presentado el Ing. Michael Medina Arrobo - Evaluador de las ofertas del proceso de Menor Cuantía Obra signado con el N° **MCO-GADPO-OP-2023-18**, recomienda se adjudique al oferente **SACHACONSTRU S.A.S.** con **RUC : 2293532438001**, de conformidad con el numeral 5 del Art. 142 del RGLOSNCNCP.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación expresa “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 6 numeral 18 de la LOSNCNCP, define “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”.

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresan “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **ADJUDICAR** al oferente **SACHACONSTRU S.A.S.** con **RUC : 2293532438001** el contrato de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-18**, cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS D= 1000MM L= 10 M Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGON, EN LA COMUNIDAD UNIDOS VENCEREMOS, PARROQUIA LAGO SAN PEDRO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”, por un monto de **USD. 8.348,82 (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho dólares con 82/100 centavos)** no incluye IVA, según art. 89 del RGLOSNCP.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **SACHACONSTRU S.A.S.** con **RUC : 2293532438001**, el valor de **USD 20,00** (Veinte dólares americanos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa Nº 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General Encargado del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-18**, cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS D= 1000MM L= 10 M Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGON, EN LA COMUNIDAD UNIDOS VENCEREMOS, PARROQUIA LAGO SAN PEDRO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

4.- Designar al Ing. Jose Rivas Recalde – Jefe de Administracion de Convenios y Contratos de Obras Publicas, como Administrador de Contrato del proceso de **MENOR CUANTÍA DE OBRAS** asignado con el código **Nº MCO-GADPO-OP-2023-18**, cuyo objeto es “**COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS D= 1000MM L= 10 M Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGON, EN LA COMUNIDAD UNIDOS VENCEREMOS, PARROQUIA LAGO SAN PEDRO, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA** .

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 04 días del mes de octubre de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: **31269 Ext.**

GADPO